

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DEL TRABAJO

#### MADRID

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Gonzalo Segovia contra Manuel Salvador Padilla sobre cantidad, con el número 500 de 1963, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Madrid, a 12 de julio de 1963. Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos entre partes de la una, como demandante, don Angel Gonzalo Segovia, y de la otra, como demandado, don Manuel Salvador Padilla, y ...

Fallo que dando lugar a la reclamación de cantidad por el concepto de comisiones devengadas y no percibidas, formulada por el trabajador demandante don Angel Gonzalo Segovia contra el empresario don Manuel Salvador Padilla, debo de condenar y condeno a este último a que abone al demandante la cantidad de 2.001,65 pesetas que le adeuda por el concepto reclamado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando H. San Román (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Firmado: Santos Valverde (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, don Manuel Salvador Padilla, cuyo actual paradero se ignora, firmo la presente en Madrid, a 29 de julio de 1963.—El Secretario, Santos Valverde.—2.537.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido.

Hago saber que ante este Juzgado, y con el número 172 de 1962, se sigue procedimiento de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Caparrós Garrido contra don Gabriel Villegas Gutiérrez y su esposa, doña Isabel Sánchez Gómez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 100.000 pesetas de principal y 40.000 pesetas de crédito supletorio para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas a los demandados:

«1.ª Secano sito en los Derramaderos de la cañada de Ugujar, del campo y término de Dallas, de cabida 34 áreas 94

centiáreas y 34 centímetros cuadrados; linda, al Norte, con Francisco. Presentación y Rosa Sánchez Jiménez; al Sur, con Julio Maldonado; al Este, con acequia, y al Oeste, con Rambla y caminos. Se valoró en 55.000 pesetas, y quedó grabada para responder de 30.000 pesetas de principal, sus intereses y 15.000 pesetas de crédito supletorio.

2.ª Tierra de secano en el mismo lugar y sitio, de cabida 10 celemines, o sea 34 áreas 94 centiáreas y 33 centímetros cuadrados, con parras, lindando, al Norte, con Margarita Sánchez Fernández; al Este, con acequia y Trinidad Sánchez Fernández; al Oeste, con rambla y camino, y al Sur, con Trinidad Sánchez Fernández; se valoró en 105.000 pesetas, quedando grabada a responder de 70.000 pesetas de principal, sus intereses y 25.000 pesetas del supletorio.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Fernando, número 5, el día 9 de septiembre próximo a las once horas, con los siguientes requisitos: que las fincas salien a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca ya expresado, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo o valor; que todos los licitadores, excepto el acreedor, para tomar parte en la licitación deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad; que los autos y la certificación del Registro Civil relativa a la última inscripción de dominio y a los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales a que estén afectados los bienes están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería, a 30 de julio de 1963.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Navarro Esteban.—El Secretario (ilegible).—3.434.

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta capital y por sustitución reglamentaria del número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración legal del fallecimiento de don Juan Lozano Ruiz, que en el mes de octubre de 1959 marchó a Agadir (Marruecos) y del cual no se tienen noticias desde el mes de febrero de 1960, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Jaime Morales Abad, con representación de doña Ana Lozano Ruiz, hermana del causante y que goza de los beneficios legales de pobreza por sentencia firme.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Emilio Navarro Esteban.—El Secretario (ilegible).—5.548. y 2.ª 15-8-1963.

#### BARCELONA

En el juicio declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado de Primera Instancia número 15, de Barcelona, por don Miguel Giner Arnau contra don Hilario Rabal Meroño y los ignorados herederos o derechohabientes de doña Josefa Sampere Sala, sobre declaración de constituir finca independiente el número 15 del Pasaje Sampere, de Badalona y otros extremos, se ha dictado la siguiente providencia:

Juez, señor Troncoso Facorro.

«En Barcelona, a 22 de junio de 1963. Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dando curso a la demanda formulada por don Miguel Giner Arnau contra don Hilario Rabal Meroño y contra los ignorados herederos o derechohabientes de doña Josefa Sampere Sala, que se sustanciara, de conformidad con lo interesado, por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado de la demanda a dichos demandados, emplazándoles para que el primero de ellos comparezca en los autos y conteste la demanda dentro del término de nueve días, haciéndole el emplazamiento mediante notificación de esta providencia y entrega de las copias de los escritos presentados. Y en razón a desconocerse el domicilio de los demandados, ignorados herederos o derechohabientes de doña Josefa Sampere Sala, emplácesese por edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, significándoles que las copias de la demanda y demás documentos están en Secretaría a su disposición. Por hechas las manifestaciones contenidas en los otrosíes del escrito de modificación de la demanda.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta ciudad, de que yo, el Secretario, doy fe.—Francisco Troncoso Facorro.—Ante mí, Manuel de la Cueva (rubricadas).»

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, ignorados herederos o derechohabientes de doña Josefa Sampere Sala, que estuvo domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña, 5, por ignorarse el paradero de los citados demandados, expido la presente en Barcelona, a 22 de junio de 1963.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—5.702.

#### MADRID

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de los de esta capital, y de este número uno, decano, por permiso del titular.

Por el presente edicto se hace público, por segunda vez, que en este Juzgado se ha incoado por doña Ana Martín Arias expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don José Luis Gerhard Martín, de profesión empleado, que vivió durante dos años después de contraer matrimonio en la capital de Málaga, calle Duque de la Victoria, número 9, trasladándose a Madrid en el año 1933 colo-

cándose de empleado en la desaparecida empresa «Madrid», viviendo en la calle del Barco, número 17, bajo; el cual desapareció de este último domicilio en el año 1935, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de su paradero; lo que se hace constar en los fines determinados en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Acisclo Fernández.—El Secretario, José de Molinuevo.—5.556. y 2.ª 15-8-1963.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra «Revestimientos, S. A.», y la «Compañía Urbanizadora del Ensanche de Laredo, S. A.», sobre pago de 450.000 pesetas de principal, intereses y costas, calculadas en 150.000 pesetas, en cuyos autos, y de conformidad con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ser desconocido el actual domicilio de la demandada «Compañía Urbanizadora del Ensanche de Laredo, S. A.», se ha decretado el embargo de sus bienes, sin hacer previamente el requerimiento de pago, y de conformidad también con lo que dispone el artículo 1.460 de dicha Ley procesal se ha acordado igualmente citar de remate a la referida entidad en la persona de su Director gerente o legal representante por medio del presente edicto, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el «Bo-

letín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada si viere convenirle, a cuyo fin se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, 27 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.341.

#### SAN ROQUE

Don Salvador Domínguez Martín, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue auto número 88 de 1962 proceso especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Ayuntamiento de Los Barrios, representado por el Procurador señor Aldana Almagro, y como demandados doña María Mendoza García y su esposo, don José Morales Ruiz, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada:

Rústica. Trozo de terreno en término de Los Barrios, punto denominado «La Polvorilla», de una superficie de 11 hectáreas 91 áreas y 22 céntimos, estando dedicada toda esta cabida al cultivo de secano, y linda, por el Norte, con la de herederos de don Diego Cabello Benítez; por el Sur, con la que se adjudicará a don Francisco Mendoza García; al Este, con la Cañada Real de Alcalá a San Roque, y al Oeste, con la Garganta de

Murta; al Sur también linda con el trozo de terreno de riego que se adjudicará en prediviso a doña María y don Francisco Mendoza García. Se forma ésta por división material en tres de la inscrita bajo el número 1.467 al folio 37, vuelto, del libro 46 de Los Barrios. Sin cargas. Inscripción 5 de la finca 1.467, folio 37, vuelto, del libro 46 de Los Barrios, tomo 298 del archivo. Además de la hipoteca que se ejecuta, pesa sobre dicha finca otra a favor de don Francisco Alvarez constituida en escritura de 5 de mayo de 1962, de 100.000 pesetas de principal, intereses al 4 por 100 anual, por término de un año y 20.000 pesetas para costas y gastos.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia de San Roque el día 9 de septiembre de 1963, a las once horas, y se hace constar que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de 741.840 pesetas, importe del 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en San Roque, a 26 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—5.856-3.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de siete lámparas dobles para quirófano, correspondientes al Servicio de Sanidad.*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 15 de agosto de 1963 la celebración de una subasta para la adquisición de siete lámparas dobles para quirófano, al precio límite de 197.680 pesetas unidad, del Servicio de Sanidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 27 de septiembre de 1963.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios. Madrid, 9 de agosto de 1963.—4.014.

*Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento referente a la venta de unos terrenos en La Coruña.*

Por el presente se anuncia la venta en subasta pública de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Antigua Batería de Praderas», sita en La Coruña, con una extensión superficial de 18.650 metros cuadrados, aproximadamente.

Se podrá optar a la adquisición de dichos terrenos mediante proposición ajustada al modelo que figura a continuación y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, en oferta hecha en sobre cerrado y dirigido al excelentísimo señor General Presidente del Tribunal de subasta, que habrá de constituirse en la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, en La Coruña.

Esta subasta se efectuará en el edificio de dicha Capitanía General, a las once horas del día 16 de septiembre de 1963. Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los licitadores.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como el plano de la mencionada propiedad y cuantos datos se interesen, serán facilitados en la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército, en Madrid, o en la 4.ª Sección de Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, en esta capital.

#### Modelo de proposición

(En papel sellado de 8.ª clase)

Don ..., domiciliado en ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de don ..., con poder notarial expedido por don ...), enterado del anuncio inserto en ... y de las condiciones técnicas y legales referentes a la subasta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Antigua Batería de Praderas», en La Co-

ruña, se comprometo y obliga con sujeción a las condiciones citadas a adquirir dichos terrenos por el precio de ... (en letra, pesetas y céntimos).

Acompaña resguardo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos o sucursales de la fianza de ... pesetas.

Acompaña también los documentos siguientes: ...

(Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.)

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

La Coruña, 8 de agosto de 1963.—4.061.

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Militar, por la que se anuncia segunda subasta para la compra de carbón vegetal para las plazas que se citan.*

A las once horas del día 12 de septiembre próximo se reunirá esta Junta en el Almacén de Intendencia de La Coruña para la compra, en segunda subasta, de carbón vegetal para las plazas siguientes:

Coruña, 551,10 quintales métricos.  
Ferrol, 768,20 quintales métricos.  
Lugo, 140,28 quintales métricos.  
Orense, 110,22 quintales métricos.  
Pontevedra, 187,04 quintales métricos.  
Santiago, 63,46 quintales métricos.  
Vigo, 292,25 quintales métricos.  
Precio máximo, 225 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar.